Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Decretto sobre Repartidores de Sal y nombram.to de Caballo Padre

En Cuiella de Calasparra a diez y siete dias del mes de octubre mill setez.tos quar.ta y tres a.s los S.res Lic.do D.n Ju.o Mrz. Piqueras Abog.do de los R.s Consejos y Alc.de mayor p.r S. Mag.d de ella y Sup.do D.n Pedro Lozano y Galgo Procurador Sindico Ar.l D.n Joseph Marin Garay Rexidores perpetuos D.n Pedro Vicente Palacios, D.n Joseph Marin Mallen, D.n Alonso Frez Campo y D.n Fran.co Joseph Vazquez Rex.res Generales con Jurisdiz.n y Rexim.to de esta Lau.a estando juntos en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Ambas Mag.s bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Lo primero habiendose visto p.r esta Lau.a el testim.o dado p.r Ju.o Ant.o Cano Ess.no de la Real Renta de Salinas de la Ciu.d de Murzia y su Reyno su fha en dha Ciu.d a veinte y tres de Ag.to de este a.o p.r el que consta haverse encabezonado esta Lau.a con la parte de D.n Bernabe de Soto Recaudador Ar.l de dha Renta segun el poder conferido p.r esta Lau.a a Lic.do D.n Luis Munchiron en dozientas treinta y cinco f.s de sal de su acopio en cada un año p.r tiempo de los zinco y medio de dho acopio, que dio prinzipio en primero de Jullio proxime pasado y cumplira al tiempo correspondiente, desde luego de una conformidad acordaron que D.n Joseph de Castro Aparizio y D.n Joseph Hurtado Campisano Repartidores nombrados p.r esta Lau.a con asistenzia de sus Rexidores comisarios hagan dho Repartim.to p.r lo respective a dha cantidad de sal del primero año